



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 841-2013-GR/MOQ.

Fecha: 21 de Agosto del 2013

**VISTO:** El proveído del Informe Nº 173-2013-PROC.PUB/GR.MOQ, mediante el cual se dispone proyectar resolución autorizando al Procurador Público Regional para poder celebrar conciliaciones, en el marco de la Ley Nº 29497, Ley Procesal del Trabajo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, con excepción de aquellas Unidades Ejecutoras cuyos trabajadores están comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo Nº 728;

Que, mediante el informe del visto, el Procurador Público Regional, solicita se expida la Resolución que le conceda facultades para poder conciliar en los procesos laborales, dado que el inciso 1) del artículo 43º de la Ley Nº 29497, Ley Procesal del Trabajo, señala que se incurre en rebeldía si el representante o apoderado no tiene facultades para conciliar;

Que, el numeral 2 del artículo 23º del Decreto Legislativo Nº1068 del Sistema de Defensa Judicial del Estado establece que, los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento; para ello deben contar con la resolución autoritativa del titular de la entidad, a cuyo efecto el Procurador Público debe emitir el respectivo informe sustentatorio, como el mencionado en el considerando que precede;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Judicial del Estado; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº017-2008-JUS; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y visaciones correspondientes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR Al Procurador Público del Gobierno Regional Moquegua, Abog. JAVIER DANTE ALVAREZ DELGADO, para poder celebrar conciliaciones dentro del marco de la Ley Nº 29497, Ley Procesal del Trabajo; respecto al ejercicio del derecho de defensa por parte del Procurador Público Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 756-2013-GR/MOQ, a partir de la 13 de julio del 2013.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, a Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Órgano Regional de Control Institucional, Procuraduría Pública Regional y a los interesados para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYOPGRM  
JCCGIRAJ



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL